



CIRCULAR N° 02 DE 2023

PARA: Estudiantes, Docentes, Directores de Área de Formación, Coordinadores de Programa del CREO

DE: Director – CREO

ASUNTO: ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS A DISTANCIA Y VIRTUAL EN EL PERÍODO 2023–I

FECHA: 01 de febrero de 2023

Cordial saludo.

La Universidad del Magdalena mediante Acuerdo Académico N° 01 del 18 de enero de 2023 adoptó un marco normativo institucional para facilitar y flexibilizar el desarrollo de los procesos académicos para la modalidad presencial aplicable a los programas de pregrado, posgrados y educación continua durante el período académico 2023–I; esto con el fin de garantizar condiciones de calidad, permanencia y la graduación estudiantil, así como el cumplimiento de los estándares del sistema de aseguramiento de la calidad.

En ese orden, el **Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades – CREO** como unidad encargada de ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en las modalidades a distancia y virtual; a través de la presente circular, establece algunas orientaciones transitorias para el desarrollo de las actividades académicas durante el período 2023–I aplicables a estas dos modalidades, así:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE – Modalidades A Distancia y Virtual

- 1. Actividades de Enseñanza Aprendizaje:** Las actividades de enseñanza y aprendizaje de los cursos regulares de los programas de pregrado a distancia se realizarán de forma presencial en el Campus Principal y en los Centros Tutoriales; para el caso de los programas de pregrado virtuales, estas actividades se desarrollarán a través de las plataformas tecnológicas de uso institucional, tales como, Zoom, Brightspace y demás dispuestas para tal fin.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje para los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano se realizarán de forma presencial en el Campus Principal y/o Centros Tutoriales, a través de las plataformas tecnológicas de uso institucional, tales como, Zoom, Brightspace y demás dispuestas para tal fin.

Las actividades de los cursos deben realizarse dentro de la franja horaria programada con el fin de evitar cruces con otras actividades. En caso de que docentes y estudiantes acuerden un horario alternativo para realizar alguna actividad académica por fuera de la franja horaria programada, el docente deberá solicitar a la Dirección o Coordinación de Programa la autorización para la realización de la actividad.

- 2. Presencialidad:** Los cursos de las asignaturas de los programas ofertados en la modalidad a Distancia se realizarán mayoritariamente de forma presencial en el campus principal y en las diferentes sedes físicas de la Institución; a través de: clases en las aulas, en los horarios y espacios determinados para tal fin; salidas de campo; laboratorios; aulas abiertas; trabajos en biblioteca. Así mismo, se podrán desarrollar actividades remotas o virtuales que complementen el trabajo presencial en las plataformas tecnológicas de uso institucional, tales como, Microsoft Teams, Brightspace y demás dispuestas para tal fin.
- 3. Duración de las actividades académicas.** Las clases se desarrollarán como máximo en bloque de tres (3) horas para encuentros virtuales; para los encuentros presenciales la sesión de tutoría deberá desarrollarse



CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES - CREO

Avenida del Libertador N° 13-73

Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3930, 3015, 3029

creo@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co





máximo en cinco (5) horas, dando cumplimiento permanente a los protocolos de bioseguridad y manteniendo los espacios ventilados.

4. **Plataformas de apoyo educativo.** Los docentes deberán utilizar las distintas plataformas tecnológicas de apoyo educativo, tales como: Bloque 10, Microsoft Teams, Zoom y las demás dispuestas para tal fin. Además, deben alimentar el Campus Virtual - Brightspace con los contenidos de los cursos, con el fin de que los estudiantes puedan realizar actividades de trabajo autónomo y repaso de contenidos.
5. **Prácticas profesionales.** Las Direcciones de Programa aprobarán las prácticas profesionales de los estudiantes y realizarán seguimiento a las mismas. Igualmente, crearán un Comité de Prácticas encargado de evaluar el informe final presentado por el estudiante al culminar su práctica profesional; una vez el comité evalúe satisfactoriamente este informe notificará a la Dirección de Programa quien expedirá el correspondiente paz y salvo.
6. **Prácticas formativas.** Las Coordinaciones de Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano aprobarán las prácticas formativas de los estudiantes y realizarán seguimiento a las mismas. Igualmente, se creará un Comité de Prácticas para los programas técnicos laborales, encargado de evaluar el informe final presentado por el estudiante al culminar su práctica formativa; una vez el comité evalúe satisfactoriamente este informe, notificará a la Coordinación de Programa respectiva quien expedirá el correspondiente paz y salvo.
7. **Homologaciones.** Los estudiantes de pregrado que deseen homologar cursos pertenecientes al plan de estudios de su programa académico podrán solicitarlo al respectivo Consejo de Programa, el cual, de acuerdo con la normatividad académica vigente, definirá los criterios y requisitos para autorizar la homologación. Si los créditos académicos hacen parte del plan de estudios del periodo académico que cursará el estudiante y es cobijado por los valores de matrícula cero, esta homologación no tendrá costo. De lo contrario, el valor de la homologación deberá ser asumido por el estudiante.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE – Modalidades A Distancia y Virtual

8. **Proceso de Evaluación:** La evaluación debe ser un proceso permanente, sistemático, reflexivo e integrador que permite valorar comprensivamente los procesos formativos y el logro de los resultados de aprendizaje, con el fin de brindar amplia y adecuada retroalimentación a los estudiantes para mejorar su desarrollo académico y la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
9. **Socialización de los contenidos y valoración de los resultados.** Los profesores socializarán en la primera semana, al inicio de las actividades académicas, de manera clara y oportuna con sus estudiantes, los resultados de aprendizaje esperados, el contenido de la asignatura, microdiseño, las formas de evaluación, mecanismos, criterios y/o rúbricas. El Director Académico, los Directores de Área de Formación y los Coordinadores de Programa deberán garantizar la realización de dicha socialización por parte de los profesores.

Durante el período académico y hasta su terminación, los profesores deberán socializar el alcance de los resultados de aprendizaje de acuerdo con el proceso evaluativo diseñado para la asignatura respectiva a fin de que los estudiantes conozcan su valoración; esto con el propósito de que el estudiante tenga la oportunidad de solicitar por una sola vez la revisión de la valoración ante el mismo profesor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la socialización. Vencido el término y en caso de ser necesario, podrá solicitar mediante correo institucional ante el programa académico dicha revisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para que procedan de conformidad a lo establecido en el Artículo 139 y Parágrafo Primero del Reglamento Estudiantil (AS 008 de 2003).

10. **Valoración de los resultados de aprendizaje.** Los programas ofertados en la modalidad a distancia y virtual seguirán llevando el proceso evaluativo en una escala cuantitativa que va de cero (0) a quinientos (500) puntos



CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES - CREO

Avenida del Libertador N° 13-73
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3930, 3015, 3029
creo@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co





de acuerdo con su nivel de desempeño, siendo la nota mínima aprobatoria para cualquier cátedra o curso trescientos (300) puntos.

- 11. Acompañamiento permanente e integral.** Los docentes, con el apoyo de las direcciones de programa, la dirección de desarrollo estudiantil y la dirección de bienestar universitario, realizarán acompañamiento permanente e integral a los procesos de aprendizaje con el fin de minimizar la posibilidad que el estudiante obtenga una valoración definitiva inferior a trescientos (300) puntos en la evaluación definitiva de una asignatura.
- 12. Semana de mejoramiento para el cumplimiento y/o mejoramiento del alcance de los resultados de aprendizaje.** Los estudiantes que hayan obtenido una valoración final mínima de doscientos cincuenta (250) puntos, podrán desarrollar en la semana de mejoramiento actividades académicas con el objetivo de evidenciar el cumplimiento mínimo o el mejoramiento del alcance de los resultados de aprendizaje. Dichas actividades académicas deberán contemplar los procesos de evaluación correspondientes que sustenten el avance del alcance de los resultados de aprendizaje por parte del estudiante. **Se excluyen de la semana de mejoramiento las asignaturas de desarrollo teórico-práctico.**

ASISTENCIA, REGISTRO Y RENDIMIENTO ACADÉMICO – Modalidades A Distancia y Virtual

- 13. Asistencia.** En los programas a distancia es obligatoria la asistencia a todas las actividades evaluativas programadas de forma presencial, de igual manera la asistencia a las prácticas, laboratorios y salidas de campo es obligatoria en su totalidad, sin perjuicio de las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que se puedan presentar, estas deben ser programadas y notificadas a todos los estudiantes desde el inicio del curso, ya sea en el campus virtual y/o en sus correos institucionales.
- 14. Jornadas de sesiones tutoriales.** Estudiantes adscritos a los programas ofertados por el CREO en las modalidades a Distancia y Virtual deberán tener disponibilidad de tiempo para asistir a encuentros presenciales y/o sincrónicos (Virtual) los fines de semana (sábados y/o domingos) y entre semana (a partir de las 6:00 p.m.)
- 15. Estudiante asistente.** El estudiante en la modalidad pregrado presencial o a distancia que desee fortalecer competencias y habilidades en una asignatura teórica que ya cursó o que cursará, podrá solicitar ante la dirección o coordinación de programa su participación en los contenidos en calidad de “**Estudiante asistente**” sin estar matriculado en la asignatura, quien evaluará la solicitud, atendiendo el número de estudiantes matriculados en esa asignatura, la disponibilidad de espacios, entre otras; y en caso de ser autorizado, comunicará oportunamente la decisión al docente. En el período semestral de registro y ajuste académico, esta opción se habilitará en el sistema del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico para que el estudiante pueda solicitar su participación como asistente en una asignatura.
- 16. Del aprendizaje autónomo.** La modalidad por créditos para los programas de pregrado implica trabajo autónomo por parte del estudiante. Este trabajo autónomo podrá desarrollarse a través de los contenidos de Bloque 10 y los contenidos en repositorio de la plataforma Brightspace.
- 17. No aprobación de créditos académicos.** El estudiante que en el período académico 2023-I obtenga valoración final en una asignatura inferior a trescientos (300) puntos, esta será registrada como no aprobada en su hoja de vida académica y afectará su promedio ponderado.
- 18. Incumplimiento de Actividades Académicas por causas de fuerza mayor o caso fortuito.** Cuando el estudiante por causas de fuerza mayor o caso fortuito no presente actividades académicas tales como trabajos, pruebas, talleres, entre otros, en las fechas establecidas; deberá informar por correo electrónico al docente del curso y/o a la Dirección o Coordinación de Programa en los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la actividad académica propuesta.



CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES - CREO

Avenida del Libertador N° 13-73
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3930, 3015, 3029
creo@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co





La solicitud deberá ir acompañada de los soportes respectivos los cuales serán verificados por el Docente y/o Dirección de Programa.

19. **Cancelación de Asignaturas.** Teniendo que el desarrollo de los cursos es de forma modular, la cancelación de estos estará habilitada hasta la semana catorce (14) del periodo académico 2013-I.
20. **Cancelación de semestre académico.** La cancelación de la totalidad de los cursos matriculados en el periodo académico 2023-I estará habilitada hasta la semana catorce. El estudiante interesado elevará solicitud de cancelación debidamente motivada argumentando las razones de su solicitud ante el Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico. Esta información debe estar parametrizada en el sistema del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico con el fin de que esté al alcance de las direcciones y coordinaciones de programa.
21. **Pérdida de calidad de estudiante por bajo rendimiento académico.** Ningún estudiante será excluido por bajo rendimiento académico (F.B.R.A) por los resultados en el período académico 2023-I.

UNIMAGDALENA ENTORNO SEGURO Y SALUDABLE

22. **Medidas de seguridad.** Con la finalidad de prevenir casos de violencia y/o hurto en contra de los miembros de la comunidad académica en los centros tutoriales donde se desarrollan actividades académicas de los programas de la modalidad a distancia y virtual, ninguna actividad académica será programada dentro de un horario superior a las 6:00 p.m. En todo caso, la Universidad oficiará a la Policía Nacional y demás autoridades, para que se refuerce la vigilancia y se establezcan medidas de control a las afueras del campus universitario, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad universitaria.
23. **Prevención de la violencia de género.** Es deber de todo miembro de la comunidad universitaria:
 - Conocer y respetar el Protocolo Institucional para Prevención y Atención de la Violencia basada en el género y Violencia Sexual de la Universidad del Magdalena adoptado por el Acuerdo Superior N° 10 de 2019.
 - Abstenerse de realizar actos o conducta que impliquen violencia basada en el género, violencia sexual y/o discriminación por razones de género, sexo, orientación sexual, edad, color, altura, capacidades físicas o mentales, etnia, familia, características genéticas, estado marital, nacionalidad, raza o religión.
 - Activar la ruta de atención para la violencia de género, así como informar a las autoridades competentes todo acto que violente, discrimine, atente o menoscabe la integridad, la salud física, sexual o psicológica de los miembros de la comunidad universitaria.
24. **Prevención y contención del COVID-19.** La Universidad del Magdalena seguirá las recomendaciones adicionales para la prevención y contención del COVID-19 que sean generadas por las autoridades competentes.
25. **Medidas de autocuidado y de bioseguridad.** Se exhorta a toda la comunidad universitaria, a continuar con las medidas de autocuidado, vacunación y de bioseguridad. Así mismo se invita a estar atentos a todas las comunicaciones oficiales generadas desde la Universidad a través de correo electrónico, canales institucionales en redes sociales, medios de comunicación masiva y demás canales utilizados por las directivas de la institución para comunicar las medidas que se vayan tomando durante la vigencia del presente Acuerdo. Son medidas de autocuidado: el uso permanente de tapabocas en clase, limpios y bien ajustados, preferiblemente N95 o KN95, lavado de manos, no ingerir ningún tipo de alimento al interior de salones, auditorios o espacios cerrados; en caso de presentar síntomas como flujo nasal, resfriado, estornudos, tos, dolor de garganta, fiebre, dolor de



CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS OPORTUNIDADES - CREO

Avenida del Libertador N° 13-73
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3930, 3015, 3029
creo@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co





cabeza, malestar general, entre otros, deberá guardar aislamiento continuo de siete días independiente de su estado de vacunación y notificar al programa académico al que pertenece.

26. **Centro de escucha.** La Universidad a través del personal capacitado del Centro de Escucha, brindará atención primaria en salud mental, primeros auxilios psicológicos y rutas de atención a través de las estrategias que ha venido implementando para la contención emocional, consejería, sensibilización, orientación y activación de rutas, que permita seguir atendiendo a comunidad universitaria que así lo requiera.
27. **Facilitadores en salud mental.** La Universidad continuará capacitando a grupos de personas voluntarias de cualquier disciplina u ocupación (estudiantes, docentes, egresados y funcionarios), con el objetivo de detectar, disminuir y/o mitigar riesgos para la salud mental. Se constituye como una red de apoyo y cuidado de la salud mental, mediante la capacitación al personal voluntario en Primeros Auxilios Psicológicos para la contención emocional de beneficiarios del Centro de escucha.

WILSON VELÁSQUEZ BASTIDAS
Director CREO



**CENTRO PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y
LAS OPORTUNIDADES - CREO**

Avenida del Libertador N° 13-73
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3930, 3015, 3029
creo@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

